



Resolución de Alcaldía N°028-2023-MDSM/A

San Marcos, 19 de enero de 2023

VISTO:

El informe N° 039-2023-MDSM/GPP, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de enero de 2023, en mérito al artículo 45 de la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con los documentos del Visto, el informe N° 039-2023-MDSM/GPP, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de enero de 2023, en mérito al artículo 45 de la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, donde se solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta el Informe N°0002-2023-MDSM/GPP/OPMI-AEPM.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades]; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos], la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---------------------|---|
| PRESIDENTE: | Alcalde |
| SECRETARIO TÉCNICO: | Sub Gerente de Planeamiento, Modernización e Inversiones. |
| MIEMBROS: | Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| | Gerente de Administración y Finanzas |





Gerente de Desarrollo Económico y Local

Sub Gerente de Abastecimientos
Sub Gerente de Ejecucion de Inversiones
Jefe de la Unidad Formuladora



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Presidente y miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier nomra que se contraponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Manuel Carlos Ugarte Medina

Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE

